

Junio 29 de 2018

Señor
MAURICIO SIERRA JARAMILLO
 Representante Legal
 MS Construcciones S.A
 Carrera 43A # 61SUR 152 INT 155
 Sabaneta.

0257
20180130083710

ASUNTO: Oficio de Intención Acta de Modificación Bilateral N° 1

Contrato CW12087: "Construcción, reposición y modernización de las redes y acometidas de acueducto y alcantarillado y obras complementarias en La Cuenca La Seca y en el circuito Popular - Grupo 1." (Obras restantes).

En atención al oficio 20180120117571 enviado por el Contratista a la Interventoría el día 15 de junio de 2018 mediante el cual solicita ampliación del plazo del contrato del asunto para la ejecución de obras adicionales y obras extras asociadas a Hatovial, entre otras consideraciones y teniendo en cuenta el oficio C-0010314-00158 el 03 de julio de 2018, enviado por La Interventoría donde da las recomendaciones al respecto; se encuentra que, para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, se requiere:

- Formalizar obra adicional
- Formalizar obra extra
- Suprimir parte de la obra contractual que no se requiere ejecutar.
- Aumentar el plazo contractual en 90 días calendario.

A continuación, se indican las modificaciones y su valor:

	Valor	SMMLV	%*
Obra adicional	\$ 346.077.700,56	442,98	3,93
Obra extra	\$ 738.995.213,26	945,92	8,40
Obra que no se ejecuta	\$ 15.912.382,28	20,37	0,18

Los demás términos y condiciones del contrato permanecerían sin cambio.

Para seguir con el trámite respectivo, usted deberá enviar una comunicación en donde se incluya un párrafo declarando lo siguiente:

estamos ahí.

"Se declara que "MS Construcciones S.A.S." exonera de toda responsabilidad a EPM y por tanto no hará ninguna reclamación por lo que se pacta en la presente modificación bilateral, ni por los hechos que dieron lugar a la misma. Manifestamos que no habrá lugar a indemnización alguna por parte de EPM, toda vez que los ítems y valores relacionados en las comunicaciones que soportan la modificación, son los únicos que EPM deberá reconocer."

Atentamente,



ELIZABETH DÍAZ MARTÍNEZ

Directora (E)

Dirección Proyectos Aguas, Saneamiento, Gas y Locativos 2

Copia: Ingeniera Alejandra María Guirales Penagos. Directora de Interventoría, INTEGRAL S.A. Carrera 46 52-36, Ed. Vicente Uribe, piso 11, Medellín



Sabaneta, 3 de Julio de 2018

REF. CE-048/18

Ingeniera
ELIZABETH DIAZ MARTINEZ
Directora (E)
Directora de proyectos aguas, saneamiento, gas y locativos 2
Empresas Públicas de Medellín E.S.P
Medellín

REFERENCIA: Contrato: CW-12087.OBJETO: Grupo 1: Construcción, reposición y modernización de las redes y acometidas de acueducto y alcantarillado y obras complementarias en la cuenca La Seca y en el circuito Popular.

Asunto: Acta de modificación Bilateral N. 1

Cordial Saludo

En atención al requerimiento 20180130083710 del 29 de junio de 2018, la empresa MS CONSTRUCCIONES SAS, NIT: 811.014.761-1, manifiesta su interés de realizar las obras adicionales y obras extras asociadas a Hatovial, con la supresión de la obra contractual que no se requiere para el contrato y ampliación de plazo de 90 días calendario, todo lo anterior de acuerdo a los valores manifestados en dicho comunicado, además declaramos que MS CONSTRUCCIONES SAS, exonera de toda responsabilidad a EPM y por tanto no hará ninguna reclamación por lo que se pacta en la presente modificación bilateral ni por los hechos que dieron lugar a la misma. Manifestamos que no habrá lugar a indemnización alguna por parte de EPM, toda vez que los ítems y valores relacionados en las comunicaciones que soportan la modificación, son los únicos que EPM deberá reconocer



MAURICIO SIERRA JARAMILLO
Representante legal / Gerente
MS CONSTRUCCIONES SAS

Septiembre 27 de 2018

Señor
MAURICIO SIERRA JARAMILLO
Representante Legal
MS Construcciones S.A
Carrera 43A # 61SUR 152 INT 155
Sabaneta.

0257
20180130125581

ASUNTO: Oficio de Intención Acta de Modificación Bilateral N° 2

Contrato CW12087: "Construcción, reposición y modernización de las redes y acometidas de acueducto y alcantarillado y obras complementarias en La Cuenca La Seca y en el circuito Popular - Grupo 1." (Obras restantes).

En atención al oficio 20180120185890 enviado por el Contratista a la Interventoría el día 18 de septiembre de 2018 mediante el cual solicita ampliación del plazo del contrato del asunto debido a las dificultades en la gestión de permisos y en la construcción de algunos tramos, se informa que se recibió el oficio C-0010314-00201 del 21 de septiembre de 2018 mediante el cual La Interventoría realiza la revisión y análisis de las justificaciones presentadas por el Contratista para dicha ampliación.

En la comunicación de la Interventoría se concluye que el plazo solicitado es de "...responsabilidad única y exclusiva del Contratista..." debido a las fallas en la planeación y la falta de disponibilidad de recursos para la ejecución de las obras.

No obstante, lo anterior, es claro que se requiere la ampliación del plazo contractual en 75 días calendario, para lo cual el Contratista deberá presentar la debida propuesta de organización, estrategias e inyección de recursos necesarios para su cumplimiento, so pena de incumplir el Contrato.

De acuerdo con las reuniones sostenidas entre las partes (EPM, Contratista e Interventoría) los días 27 de agosto, 4 y 20 de septiembre de 2018; y conforme lo indicado en el oficio de interventoría, el Contratista es responsable sobre los atrasos presentados, los mismos que afectaron la culminación de las obras dentro del plazo contractual modificado por el AMB1, es decir, los 75 días calendario solicitados y que son requeridos para la terminación de redes de acueducto, alcantarillado, cajas ERP, acometidas y obras complementarias.

Esta ampliación de plazo implica aumentar el plazo del Contrato de Interventoría CW19037 que actualmente ejecuta Integral y mediante el cual se hace la supervisión de las obras del

contrato del asunto, la misma que se estima en \$ \$225.904.405,67 a precios de 2017 y antes de liquidar reajustes por cambio de año; sin embargo, su pago se efectúa con las cantidades reales de ejecución.

En este orden de ideas, el valor de la interventoría por 75 días calendario adicionales deberá ser asumido por el Contratista M.S. Construcciones quien no generará reclamación alguna por lo que se pacte en esta modificación, en la medida en que este es responsable único y exclusivo de esta ampliación.

Los demás términos y condiciones del contrato permanecerían sin cambio.

Para seguir con el trámite respectivo, usted deberá enviar una comunicación en donde se incluya un párrafo declarando lo siguiente:

"Se declara que "MS Construcciones S.A.S." acepta las condiciones para la ampliación, exonera de toda responsabilidad a EPM y por tanto no hará ninguna reclamación por lo que se pacta en la presente modificación bilateral, ni por los hechos que dieron lugar a la misma. Manifestamos que no habrá lugar a indemnización alguna por parte de EPM"

Atentamente,



ELIZABETH DÍAZ MARTÍNEZ

Directora (E)

Dirección Proyectos Aguas, Saneamiento, Gas y Locativos 2

Copia: Ingeniera Alejandra María Guirales Penagos. Directora de Interventoría, INTEGRAL S.A. Carrera 46 52-36, Ed. Vicente Uribe, piso 11, Medellín



MS CONSTRUCCIONES S.A.S.
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
NIT: 811.014.761-1



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
OHSAS 18001:2007

www.tuv.com
ID 9105083193

271



Sabaneta, septiembre 28 de 2018

REF 057/2018.

Ingeniera

ELIZABETH DIAS MARTINEZ

Directora (E)

Directora Proyectos Aguas Saneamiento Gas y Locativos 2
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

Radicado: R 20180120194511
Fecha: 2018/09/28 3:00 PM C. de A.: X

epm



ASUNTO: OFICIO DE INTENCION CONTRATO CRW 12087

OBJETO: "Construcción, reposición y modernización de las redes y acometidas de acueducto y alcantarillado y obras complementarias en la cuenca la seca y en el circuito Popular – Grupo 1" .
(Obras restantes).

La empresa MS CONSTRUCCIONES SAS, NIT: 811.014.761-1, En atención a su oficio con radicado 20180130125581, manifiesta la intención de aumentar el plazo del contrato en 75 días calendario más, y declara que acepta las condiciones para la ampliación. Exonera de toda responsabilidad a EPM y por lo tanto no habrá ninguna reclamación por lo que se pacta en la presente modificación bilateral, ni por los hechos que dieron lugar a la misma. Manifestamos que no habrá lugar a indemnización alguna por parte de EPM.

Cordialmente,

MAURICIO SIERRA JARAMILLO

Representante legal

MS CONSTRUCCIONES SAS

Diciembre 6 de 2018

Señor
MAURICIO SIERRA JARAMILLO
Representante Legal
MS Construcciones S.A
Carrera 43A # 61SUR 152 INT 155
Sabaneta.

0257
20180130157123

ASUNTO: Oficio de Intención Acta de Modificación Bilateral N° 3

Contrato CW12087: "Construcción, reposición y modernización de las redes y acometidas de acueducto y alcantarillado y obras complementarias en La Cuenca La Seca y en el circuito Popular - Grupo 1." (Obras restantes).

En atención al oficio CE-203-GR1-18 enviado por el Contratista a la Interventoría el día 21 de noviembre de 2018 mediante el cual solicita ampliación del plazo del contrato del asunto para la terminación de las obras objeto del contrato; y teniendo en cuenta el oficio 20180120238424 del 29 de noviembre de 2018, enviado por La Interventoría de Integral S.A., donde emite sus conceptos al respecto; se informa que, para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, se requiere aumentar el plazo contractual en 59 días calendario.

El Contratista argumenta en su comunicado que la ampliación del plazo obedece a circunstancias ajenas a su voluntad, como es el caso de las lluvias, la temporada navideña, las interferencias en la construcción de la ERP de la CI 110 por la Cr 49C, las Interferencias en la red de alcantarillado en la Cr 49B entre CI 125 y CI 126 y las dificultades en la gestión de permisos de movilidad y rotura, no obstante, mediante el oficio 20180120238424 del 28 de noviembre de 2018 enviado a EPM, la Interventoría da respuesta a cada uno de los puntos tratados en la comunicación del Contratista y concluye que: "... el tiempo solicitado obedece a atrasos de obra de responsabilidad única y exclusiva del Contratista, por lo cual deberá asumir la totalidad de los costos de su administración y de la Interventoría durante este periodo..." .

Por lo anterior, es claro que se requiere la ampliación del plazo contractual en 59 días calendario, para lo cual el Contratista deberá presentar la debida propuesta de organización y estrategias para terminar el Contrato en este plazo, so pena de incumplir el Contrato. No obstante, se informa que esta ampliación de plazo implica aumentar el plazo del Contrato de Interventoría CW19037 que actualmente ejecuta Integral S.A. y mediante el cual se hace la supervisión de las obras del contrato del asunto, la misma que se estima en \$180.723.524,54 a precios de 2017 y antes de liquidar reajustes por cambio de año, costo

estamos ahí.

Empresas Públicas de Medellín E. S. P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111
Medellín-Colombia
www.epm.com.co

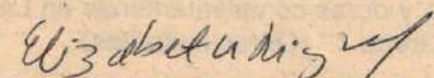
que deberá ser asumido por el Contratista M.S. Construcciones. Los reajustes del Contrato quedarán congelados a la fecha de terminación actual.

Los demás términos y condiciones del contrato permanecerían sin cambio.

Para seguir con el trámite respectivo, usted deberá enviar una comunicación en donde se incluya un párrafo declarando lo siguiente:

"Se declara que "MS Construcciones S.A.S." exonera de toda responsabilidad a EPM y por tanto no hará ninguna reclamación por lo que se pacta en la presente modificación bilateral, ni por los hechos que dieron lugar a la misma. Manifestamos que no habrá lugar a indemnización alguna por parte de EPM, toda vez que los ítems y valores relacionados en las comunicaciones que soportan la modificación, son los únicos que EPM deberá reconocer."

Atentamente,



ELIZABETH DÍAZ MARTÍNEZ

Directora (E)

Dirección Proyectos Aguas, Saneamiento, Gas y Locativos 2

Copia: - Alejandra María Guirales Penagos. Directora de Interventoría, INTEGRAL S.A. Carrera 46 52-36, Ed. Vicente Uribe, piso 11, Medellín. Email: amguirales@integral.com.co
- Maria Eugenia Quiroz Zapata. Gerente Sucursal Medellín. COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA Calle 53 # 45-112. Edificio Colseguros. Oficina 1801. Medellín - Colombia. Email: mquiroz@confianza.com.co



Sabaneta, 13 de Diciembre de 2018

REF. CE-64/18

Ingeniera

ELIZABETH DIAZ MARTINEZ

Directora (E)

Dirección Proyectos aguas, saneamiento, gas y locativos 2

REFERENCIA: Contrato: CW-12087.OBJETO: Grupo 1: Construcción, reposición y modernización de las redes y acometidas de acueducto y alcantarillado y obras complementarias en la cuenca La Seca y en el circuito Popular.

Asunto: OFICIO DE INTENCION N.2, AMB3

Cordial Saludo

En atención al requerimiento 2018130157123 del 6 de diciembre de 2018, la empresa MS CONSTRUCCIONES SAS, NIT: 811.014.761-1, manifiesta su interés de ampliar el plazo de 59 días calendario. Además Se declara que "MS Construcciones S.A.S." acepta las condiciones para la ampliación, exonera de toda responsabilidad a EPM y por tanto no hará ninguna reclamación por lo que se pacta en la presente modificación bilateral, ni por los hechos que dieron lugar a la misma. Manifestamos que no habrá lugar a indemnización alguna por parte de EPM

No obstante aceptando las condiciones de la modificación, solicitamos muy respetuosamente a EPM, se nos permita sustentar de donde se presentaron los atrasos que generan el cobro económico mencionado en este comunicado, mostrando con evidencias que estos han sido generados por diferentes factores ajenos a nuestra empresa y que no son completamente responsabilidad del contratista, todo lo anterior con el fin de llegar a una conciliación.

Agradecemos la atención prestada

Cordialmente



MAURICIO SIERRA JARAMILLO
Representante legal /Gerente
MS CONSTRUCCIONES SAS

Enero 28 de 2019

Señor

MAURICIO SIERRA JARAMILLO

Representante Legal

MS Construcciones S.A

Carrera 43A # 61SUR 152 INT 155

Sabaneta.

0257

20190130009496

ASUNTO: Oficio de Intención Acta de Modificación Bilateral N° 4

Contrato CW12087: "Construcción, reposición y modernización de las redes y acometidas de acueducto y alcantarillado y obras complementarias en La Cuenca La Seca y en el circuito Popular - Grupo 1." (Obras restantes).

En atención al oficio 20190120007205 enviado por el Contratista a la Interventoría el día 16 de enero de 2019 mediante el cual solicita ampliación del plazo del contrato del asunto y teniendo en cuenta el oficio 20190120011838 el 22 de enero de 2019, enviado por La Interventoría donde se confirma la necesidad de ampliar el plazo; se encuentra que, para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, se requiere:

- Formalizar obra extra no reajutable
- Suprimir parte de la obra contractual que no se requiere ejecutar.
- Aumentar el plazo contractual en 60 días calendario.

A continuación, se indican las modificaciones y su valor:

	Valor	SMMLV	%
Obra extra	\$107.465.033,36	129,77	1,15
Obra que no se ejecuta	\$108.555.812,00	131,09	1,16

El Contratista argumenta en su comunicado que la ampliación del plazo obedece a la temporada navideña, dificultades con proveedores que apenas se están reintegrando y programando la producción y el orden público que ha generado tensión en algunos colaboradores; no obstante, mediante el oficio 20190120011838 el 22 de enero de 2019 enviado a EPM, la Interventoría da respuesta a cada uno de los puntos tratados en la comunicación del Contratista y concluye que: "... las justificaciones a los atrasos presentadas por MS Construcciones..... son de entera responsabilidad del Contratista, por lo cual deberá asumir la totalidad de los costos de su administración y de la Interventoría durante este periodo...".

estamos ahí.

Empresas Públicas de Medellín E. S. P.
Carrera 58 N° 42-25
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111
Medellín-Colombia
www.epm.com.co

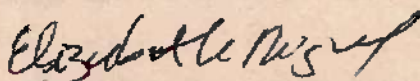
Por lo anterior, es claro que se requiere la ampliación del plazo contractual en sesenta (60) días calendario, para lo cual el Contratista deberá presentar la debida propuesta de organización y estrategias para terminar el Contrato en este plazo, so pena de incumplir el Contrato. No obstante, se informa que esta ampliación de plazo implica aumentar el plazo del Contrato de Interventoría CW19037 que actualmente ejecuta Integral S.A. y mediante el cual se hace la supervisión de las obras del contrato del asunto, la misma que se estima en \$221.463.334,08 a precios de 2017 y antes de liquidar reajustes por cambio de año, costo que deberá ser asumido por el Contratista M.S. Construcciones. Los reajustes del Contrato quedarán congelados de acuerdo con lo establecido en el AMB3.

Los demás términos y condiciones del contrato permanecerían sin cambio.

Para seguir con el trámite respectivo, usted deberá enviar una comunicación en donde se incluya un párrafo declarando lo siguiente:

"Se declara que "MS Construcciones S.A.S." exonera de toda responsabilidad a EPM y por tanto no hará ninguna reclamación por lo que se pacta en la presente modificación bilateral, ni por los hechos que dieron lugar a la misma. Manifestamos que no habrá lugar a indemnización alguna por parte de EPM, toda vez que los ítems y valores relacionados en las comunicaciones que soportan la modificación, son los únicos que EPM deberá reconocer."

Atentamente,



ELIZABETH DÍAZ MARTÍNEZ

Directora (E)

Dirección Proyectos Aguas, Saneamiento, Gas y Locativos 2

Copia: Ingeniera Alejandra María Guirales Penagos. Directora de Interventoría, INTEGRAL S.A. Carrera 48 52-36, Ed. Vicente Uribe, piso 11, Medellín



Ingeniera
ELIZABETH DIAZ MARTINEZ
Directora (E)
Dir. Proy. Aguas, saneamiento, gas y loc 2
Empresas Públicas de Medellín

ASUNTO: Respuesta Radicado N. 20190130004112, .estado de las obras y rendimientos alcanzados CW 12087

OBJETO: "Construcción, reposición y modernización de las redes y acometidas de acueducto y alcantarillado y obras complementarias accesorias, en la cuenca la seca y el sector doce de octubre y en los circuitos Picacho y popular. Grupo 1."

La empresa MS CONSTRUCCIONES SAS, NIT: 811.014.761-1, considera que para el 14 de febrero del presente año se haya ejecutado la instalación de tubería de acueducto y alcantarillado, pero quedaría pendiente las obras tales como cajas reguladoras, empalmes, pavimentos y acabados en general por lo que solicitamos una ampliación de plazo en 60 días calendario con el fin de llevar a feliz término el proyecto.

Esta solicitud es debido a la afectación presentada en la época decembrina que afecto considerablemente el rendimiento esperado, además de las dificultades presentadas con algunos proveedores, los cuales apenas se están reintegrando y por ende apenas están realizando la producción de algunos materiales necesarios para el proyecto, de otra parte el tema de orden público, con lo que el proyecto se ha visto impactado, generando tensión en el personal para el desarrollo de las diferentes actividades.

Conforme a lo anterior reiteramos la solicitud de ampliar el plazo, con el fin de concluir satisfactoriamente el proyecto.

Quedamos atentos de su respuesta

Cordialmente,


MAURICIO SIERRA JARAMILLO

Representante legal

MS CONSTRUCCIONES SAS

Abril 4 de 2019

Señor
MAURICIO SIERRA JARAMILLO
Representante Legal
M.S. Construcciones S.A.S.
Carrera 43A # 61SUR 152 INT 155
Sabaneta.

0257
20190130041891

ASUNTO: Oficio de Intención Acta de Modificación Bilateral N° 5

Contrato CW12087: "Construcción, reposición y modernización de las redes y acometidas de acueducto y alcantarillado y obras complementarias en La Cuenca La Seca y en el circuito Popular - Grupo 1." (Obras restantes).

En atención al oficio CE-266-GR1-19 enviado por el Contratista a la Interventoría el día 14 de marzo de 2019 mediante el cual solicita ampliación del plazo del contrato del asunto por 45 días calendario y, teniendo en cuenta el concepto de la Interventoría según oficios 20190120056593 y 20190120061261 del 19 y 26 de marzo de 2019, se informa lo siguiente:

No obstante, aunque El Contratista argumenta en su comunicado que la ampliación del plazo de 45 días calendario requerida obedece al Pico y Placa Ambiental y situaciones de orden público, en los conceptos emitidos por la Interventoría se da respuesta a cada uno de los puntos tratados en la comunicación del Contratista, donde se concluye que solo 2 de los 45 días requeridos si tienen una justificación asociada al tema ambiental sin embargo, sobre los días restantes, el análisis concluye que son de entera responsabilidad del Contratista por lo cual deberá asumir los costos de su administración y de la Interventoría durante este periodo.

Adicionalmente, de acuerdo al análisis realizado por la Interventoría, para dar cumplimiento al objeto del contrato y teniendo en cuenta el comportamiento que ha tenido el Contratista durante la ejecución del mismo y los rendimientos obtenidos, los 45 días solicitados por éste no serán suficientes para atender las obras faltantes, las cuales consisten en alrededor de 360 metros de meta física, 90 empalmes, 230 acometidas, puesta en operación de 17 ERP's y 3256 cierres de actas de vecindad. Por lo anterior, para el cabal cumplimiento del contrato, se estima que se requieren 30 días calendarios adicionales a los solicitados en su comunicación, para un total de 75 días calendario, para lo cual el Contratista deberá presentar la debida propuesta de organización y estrategias para terminar en este plazo, so pena de incumplir el Contrato.

estamos ahí.

Esta ampliación de plazo implica aumentar el plazo del Contrato de Interventoría CW19037 que actualmente ejecuta Integral S.A. y mediante el cual se hace la supervisión de las obras del contrato del asunto, la misma que se estima en \$284,227,076.00 (73 días) a precios de 2017 y antes de liquidar reajustes por cambio de año, costo que deberá ser asumido por el Contratista M.S. Construcciones en atención en los análisis contenidos en las comunicaciones de la Interventoría relacionadas anteriormente. Igualmente, El Contratista deberá asumir los costos de su administración por este periodo adicional y se informa que los reajustes del Contrato se mantendrán congelados, tal como se acordó en el AMB3.

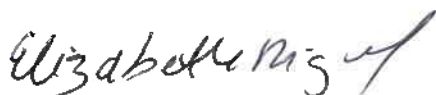
En consideración que la ampliación es por treinta (30) días más de los solicitados por el Contratista, de acuerdo con lo establecido por la Interventoría; y que este deberá asumir los costos que implican esta ampliación, se aclara que, si el Contratista termina en los 45 días inicialmente solicitados, su administración y los valores de la Interventoría serán estrictamente los que se tome el Contratista en terminar efectivamente el Contrato.

Los demás términos y condiciones del contrato permanecerían sin cambio.

Para seguir con el trámite respectivo, usted deberá enviar una comunicación aceptando las condiciones establecidas en el presente comunicado relacionando su No. de radicado y en donde se incluya un párrafo declarando lo siguiente:

"Se declara que "MS Construcciones S.A.S." exonera de toda responsabilidad a EPM y por tanto no hará ninguna reclamación por lo que se pacta en la presente modificación bilateral, ni por los hechos que dieron lugar a la misma. Manifestamos que no habrá lugar a indemnización alguna por parte de EPM, toda vez que los ítems y valores relacionados en las comunicaciones que soportan la modificación, son los únicos que EPM deberá reconocer."

Atentamente,



ELIZABETH DÍAZ MARTÍNEZ

Directora (E)

Dirección Proyectos Aguas, Saneamiento, Gas y Locativos 2

Copia: Ingeniera Alejandra María Guirales Penagos. Directora de Interventoría, INTEGRAL S.A. Carrera 46 52-36, Ed. Vicente Uribe, piso 11, Medellín



Sabaneta, Abril 10 de 2019

REF. CE-10/19

Ingeniera
ELIZABETH DIAZ MARTINEZ
Directora (E)
Dirección Proyectos aguas, saneamiento, gas y locativos 2

REFERENCIA: Contrato: CW-12087.OBJETO: Grupo 1: Construcción, reposición y modernización de las redes y acometidas de acueducto y alcantarillado y obras complementarias en la cuenca La Seca y en el circuito Popular.

Asunto: OFICIO DE INTENCION, AMB5

Cordial Saludo

En atención al requerimiento 20190130041891 del 28 del 4 de abril de 2019, la empresa MS CONSTRUCCIONES SAS, NIT: 811.014.761-1, manifiesta su interés de ampliar el plazo de 75 días calendario. Además Se declara que "MS Construcciones S.A.S." acepta las condiciones para la ampliación, exonera de toda responsabilidad a EPM y por tanto no hará ninguna reclamación por lo que se pacta en la presente modificación bilateral, ni por los hechos que dieron lugar a la misma. Manifestamos que no habrá lugar a indemnización alguna por parte de EPM, toda vez que los ítems y valores relacionados en las comunicaciones que soportan la modificación, son los únicos que EPM deberá reconocer.

No obstante aceptando las condiciones de la modificación, solicitamos muy respetuosamente a EPM, se nos permita sustentar de donde se presentaron los atrasos que generan el cobro económico mencionado en este comunicado, mostrando con evidencias que estos han sido generados por diferentes factores ajenos a nuestra empresa y que no son completamente responsabilidad del contratista, todo lo anterior con el fin de llegar a una conciliación. Cabe aclarar que las cantidades faltantes mencionadas por la interventoría son mucho menores a la fecha. Además en las próximas dos semanas estaremos enviando las estrategias para terminar el contrato.

Agradecemos la atención prestada

Cordialmente,



MAURICIO SIERRA JARAMILLO
Representante legal /Gerente
MS CONSTRUCCIONES SAS

Junio 20 de 2019

Señor

MAURICIO SIERRA JARAMILLO

Representante Legal

M.S. Construcciones S.A.S.

Carrera 43A # 61SUR 152 INT 155

Sabaneta.

0257

20190130076587

ASUNTO: Oficio de Intención Acta de Modificación Bilateral N° 6

Contrato CW12087: "Construcción, reposición y modernización de las redes y acometidas de acueducto y alcantarillado y obras complementarias en La Cuenca La Seca y en el circuito Popular - Grupo 1." (Obras restantes).

En atención al oficio 20190120123807 enviado por el Contratista y radicado en EPM el 7 de junio de 2019, mediante el cual se solicita ampliación del plazo del contrato del asunto por 45 días calendario; se informa que se analizaron los tres (3) argumentos presentados por el Contratista y, al respecto, EPM se pronuncia en los siguientes términos:

- Respecto del presunto **"ATRASO EN LA APROBACIÓN DE LAS AISLADAS"**:

El procedimiento de aisladas para la realización de empalmes de acueducto se encuentra claramente definido en el numeral 7.6.10 del Pliego de Condiciones y Especificaciones que rige el contrato, donde se establecen claramente los plazos para la aprobación de los mismos. Es por lo anterior que las aisladas solicitadas durante el desarrollo del contrato se han aprobado conforme las indicaciones dadas el Grupo de Programación de Intervenciones Agua y Saneamiento, quienes han analizado los impactos y las temporalidades de cada una de las propuestas de El Contratista.

Es importante mencionar que ninguna de las solicitudes presentadas por El Contratista cumplió a cabalidad con el diligenciamiento de los campos requeridos en el formato de solicitud de empalmes, donde no se diligenciaron los campos de IPID's de los elementos a intervenir ni los rangos de la aislada, los cuales son responsabilidad de El Contratista, por lo que fue EPM quien tuvo que complementar la información requerida, generando tiempos adicionales en la aprobación. Esta situación tiene que ver con los accesos al sistema GnetViewer, respecto de lo cual se aclarará en la respuesta a la viñeta **"ACCESO AL GNET"**.

Adicionalmente, el Contratista era conocedor que el contrato contemplaba la construcción de aproximadamente 4.4 km de acueducto y alrededor de 140 empalmes, no obstante, pese a que la fecha de inicio del contrato fue en octubre de 2017, para el mes de abril de 2019, es decir, 18 meses después de iniciado el contrato, aún tenía pendiente la ejecución de aproximadamente 115 empalmes.

estamos ahí.

Respecto de las aisladas presentadas por el Contratista, algunas relacionadas en su comunicación, se informa:

- La aislada de la CI 110 entre Cr 44 y Cr 46 (no relacionada en el cuadro), la cual presentó un rango que dejó sin servicio más de 9000 usuarios, se programó para ejecutar el 22 de mayo de 2019 con 7 empalmes; este empalme no pudo ejecutarse debido a deficiencias en la programación de la intervención y errores en el planteamiento de los empalmes por parte de MS Construcciones, los cuales fueron necesarios corregir para reprogramar nuevamente el 30 de mayo de 2019 con 3 empalmes menos de los planteados inicialmente.
- La aislada de la Calle 107 entre Cr 47 y Cr 49C, que estaba incluida en el rango de la aislada anterior, pero un poco menor con cerca de 6400 usuarios, no podría ser programada si no hasta dentro de los 8 días siguientes para espaciar las afectaciones a la misma comunidad, lo cual impactó la programación de las otras aisladas, debido a que el Contratista no ha garantizado los recursos suficientes para hacer más de 5 empalmes por aislada en promedio.
- La aislada de la Cr 49C entre CI 114 y CI 112, se realizó de manera parcial dejando pendientes cerca de 25 acometidas y la puesta fuera de servicio de dos tramos de red. Adicionalmente, no se logró la ejecución de una parte de los empalmes que estaban cubiertos por el rango de la aislada, por falta de investigación y recursos, lo cual implicará que ésta aislada se deba repetir completamente para terminar lo que quedó faltando.

Respecto a las aisladas cortas relacionadas por el contratista en el comunicado, pese a que en el comité de obra del 14 de mayo de 2019, El Contratista manifestó haber analizado una serie de aisladas que afectaban un mínimo de usuarios y que podrían ser aprobadas más rápidamente, se acordó con la Unidad de Operación Integrada de EPM, una estrategia para aprobar dichas aisladas, no obstante, MS Construcciones solo envió 15 solicitudes, las cuales, después de analizadas en detalle, y de realizadas las respectivas validaciones, el mismo Contratista es quien se retracta y manifiesta la imposibilidad de realizarse como se habían planteado.

En consideración de lo anterior, el 5 de junio de 2019, MS Construcciones envió un correo electrónico reprogramando todas las intervenciones así:

AISLADAS SOLICITADAS	NUMERO DE EMPALMES	DIRECCION	FECHA EN QUE SE ENVIO LA SOLICITUD	NUEVA FECHA PROPUESTA PARA REALIZAR EL TRABAJO
1	3	CARRERA 49C X CALLE 114 Y 112	1 DE JUNIO	7 DE JUNIO DE 2019
2	10	CALLE 107 ENTRE CARRERAS 47 Y 49C	3 DE MAYO DE 2019	12 DE JUNIO DE 2019
3	5	CALLE 101 X CARRERA 48A	5 DE JUNIO DE 2019	14 DE JUNIO DE 2019
4	5	CARRERA 46A ENTRE CALLES 101 Y 102	10 DE MAYO DE 2019	18 DE JUNIO DE 2019
5	8	CARRERA 48A X CALLE 103	15 DE MAYO DE 2019	20 DE JUNIO DE 2019
6	5	CALLE 110 ENTRE CARRERAS 49B Y 49C	10 DE MAYO DE 2019	26 DE JUNIO DE 2019
TOTAL	36			

En Conclusión, las dificultades para la aprobación y ejecución de las aisladas están asociadas a la acumulación de estas intervenciones en la parte final del Contrato, a las

deficiencias en la programación de las ejecuciones y a la limitación en los recursos de obra, situación que es de absoluta responsabilidad de MS Construcciones.

- Respecto del **"ACCESO AL GNET"**:

Desde los inicios del contrato EPM gestionó los perfiles de EL Contratista para la asignación de los permisos de VPN, permiso al servidor 0264 U Contratos y a GnetViewer, los cuales fueron informados mediante correo electrónico del 22 de noviembre de 2017. El no uso o vencimiento de los permisos en sistemas otorgados por EPM a MS Construcciones es de entera responsabilidad del Contratista.

- Respecto de las **"CONDICIONES DE ELEMENTOS EXISTENTES (REDES Y ACCESORIOS)"**:

Parte de las actividades necesarias para lograr el cumplimiento del alcance del contrato comprende la Investigación de las redes y elementos existentes, razón por la cual, el contrato estableció la necesidad de contar con ítems para nichos de investigación, suministro e instalación de accesorios y reparación de redes existentes. Adicionalmente, El Contratista es conocedor del sector y de las condiciones de trabajo, por lo cual no es válido que esta situación se tome como algo que surgió de manera inesperada en la ejecución.

No obstante, es evidente que, para el cumplimiento del objeto del contrato, se requiere su modificación, ampliando el mismo en los 45 días calendario solicitados en su comunicación, el mismo que se considera de entera responsabilidad de El Contratista.

Adicionalmente, se requiere que dicha modificación contemple los siguientes aspectos:

- Obra Adicional
- Obra Extra no reajutable
- Obra que no se ejecuta

A continuación, se indican las modificaciones y su valor:

	Valor	SMMLV	%
Obra adicional	\$474.470.604,48	572,95	5.09
Obra extra	\$781.550.096,32	943,77	8.38
Obra que no se ejecuta	\$386.879.841,89	467,18	4.15
Total Modificación	\$1.642.900.542,69	1983,90	17,62
Aumento Valor	\$869.140.858,91	1049,54	9,32

La Interventoría de obra se continuará realizando de manera directa por los funcionarios designados por EPM.

Los demás términos y condiciones del contrato permanecerían sin cambio.

estamos ahí.

Para seguir con el trámite respectivo, El Contratista deberá enviar una comunicación aceptando las condiciones establecidas en el presente comunicado relacionando su No. de radicado y en donde se incluya un párrafo declarando lo siguiente:

"Se declara que "MS Construcciones S.A.S." exonera de toda responsabilidad a EPM y por tanto no hará ninguna reclamación por lo que se pacta en la presente modificación bilateral, ni por los hechos que dieron lugar a la misma. Manifestamos que no habrá lugar a indemnización alguna por parte de EPM, toda vez que los ítems y valores relacionados en las comunicaciones que soportan la modificación, son los únicos que EPM deberá reconocer."

Atentamente,



ELIZABETH DÍAZ MARTÍNEZ

Directora

Dirección Proyectos Aguas, Saneamiento, Gas y Locativos 2

Sabaneta, Junio 25 de 2019

REF. CE-24/19

Ingeniera
ELIZABETH DIAZ MARTINEZ
Directora
Dirección Proyectos aguas, saneamiento, gas y locativos 2

REFERENCIA: Contrato: CW-12087.OBJETO: Grupo 1: Construcción, reposición y modernización de las redes y acometidas de acueducto y alcantarillado y obras complementarias en la cuenca La Seca y en el circuito Popular.

Asunto: OFICIO DE INTENCION, AMB6

Cordial Saludo

En atención al requerimiento 20190130076587 del 20 de junio de 2019, la empresa MS CONSTRUCCIONES SAS, NIT: 811.014.761-1, manifiesta su interés de ampliar el plazo de 45 días calendario. Además, Se declara que "MS Construcciones S.A.S." acepta las condiciones para la ampliación, exonera de toda responsabilidad a EPM y por tanto no hará ninguna reclamación por lo que se pacta en la presente modificación bilateral, ni por los hechos que dieron lugar a la misma. Manifestamos que no habrá lugar a indemnización alguna por parte de EPM, toda vez que los ítems y valores relacionados en las comunicaciones que soportan la modificación, son los únicos que EPM deberá reconocer.

Además, en las próximas dos semanas estaremos enviando las estrategias para terminar el contrato.

Agradecemos la atención prestada

Cordialmente,



MAURICIO SIERRA JARAMILLO
Representante legal /Gerente
MS CONSTRUCCIONES SAS

Agosto 6 de 2019

Señor
MAURICIO SIERRA JARAMILLO
Representante Legal
M.S. CONSTRUCCIONES S.A.S.
Carrera 43A # 61SUR 152 INT 155
Sabaneta.

0257
20190130101338

ASUNTO: Oficio de Intención Acta de Modificación Bilateral N° 7

Contrato CW12087: "Construcción, reposición y modernización de las redes y acometidas de acueducto y alcantarillado y obras complementarias en La Cuenca La Seca y en el circuito Popular - Grupo 1." (Obras restantes).

EPM se permite comunicar que está interesada en modificar el contrato así:

- Prorrogar en treinta y cinco [35] días calendario el plazo de ejecución, acorde a su solicitud con radicado 20190120163677 del 25 de julio de 2019.

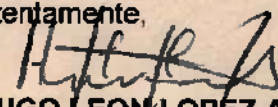
El Contratista deberá asumir los costos y perjuicios que implican esta ampliación; correspondientes al valor de Interventoría directa, estimado en \$ 21.706.868,10; no obstante, el monto definitivo será establecido una vez terminado el plazo pactado, aclarando que, si termina antes del periodo acordado, este sería estrictamente el asociado al tiempo que se tome en terminar efectivamente el contrato.

Los demás términos y condiciones del contrato permanecerían sin cambio.

Para seguir con el trámite respectivo, usted deberá enviar una comunicación aceptando las condiciones establecidas en el presente comunicado relacionando su No. de radicado y en donde se incluya un párrafo declarando lo siguiente:

"Se declara que "MS Construcciones S.A.S." exonera de toda responsabilidad a EPM y por tanto no hará ninguna reclamación por lo que se pacta en la presente modificación bilateral, ni por los hechos que dieron lugar a la misma. Manifestamos que no habrá lugar a indemnización alguno por parte de EPM."

Atentamente,


HUGO LEON LOPEZ ARENAS
Director (E)

Dirección Proyectos Aguas, Saneamiento, Gas y Locativos 2

estamos ahí.



Sabaneta, Agosto 09 de 2019

REF. CE-30/19

Ingeniera
ELIZABETH DIAZ MARTINEZ
Directora (E)
Dirección Proyectos aguas, saneamiento, gas y locativos 2

REFERENCIA: Contrato: CW-12087. **OBJETO:** Grupo 1: Construcción, reposición y modernización de las redes y acometidas de acueducto y alcantarillado y obras complementarias en la cuenca La Seca y en el circuito Popular.

Asunto: OFICIO DE INTENCION, AMB7

Cordial Saludo

Corregimos la respuesta a la intención AMB7 anterior con radicado RE.CE-29/19, y expresamos que :

En atención al requerimiento 20190130101338 del 6 agosto de 2019, la empresa MS CONSTRUCCIONES SAS, NIT: 811.014.761-1, manifiesta su interés de ampliar el plazo de 35 días calendario. Además Se declara que "MS Construcciones S.A.S." acepta las condiciones para la ampliación, exonera de toda responsabilidad a EPM y por tanto no hará ninguna reclamación por lo que se pacta en la presente modificación bilateral, ni por los hechos que dieron lugar a la misma. Manifestamos que no habrá lugar a indemnización alguna por parte de EPM.

No obstante aceptando las condiciones de la modificación, solicitamos muy respetuosamente a EPM, se nos permita con un plazo de 15 días, sustentar de donde se presentaron los atrasos que generan el cobro económico mencionado en este comunicado, mostrando las evidencias que estos han sido generados por diferentes factores ajenos a nuestra empresa y que no son completamente responsabilidad del contratista, todo lo anterior con el fin de llegar a una conciliación.

Agradecemos la atención prestada

Cordialmente,



MAURICIO SIERRA JARAMILLO
Representante legal /Gerente
MS CONSTRUCCIONES SAS

Septiembre 11 de 2019

Señor
MAURICIO SIERRA JARAMILLO
Representante Legal
M.S. CONSTRUCCIONES S.A.S.
Carrera 43A # 61SUR 152 INT 155
Sabaneta.

0257
20190130117879

Asunto: Modificación Bilateral N° 8

Contrato No. CW12087

Objeto: "Construcción, reposición y modernización de las redes y acometidas de acueducto y alcantarillado y obras complementarias en La Cuenca La Seca y en el circuito Popular - Grupo 1." (Obras restantes).

En atención a su comunicado 20190120195259 del pasado 29 de agosto de 2019, con base en los resultados de las investigaciones y conclusiones sobre la solución para el paso de las redes por el sector de Cañada Negro entre Bello y Medellín y atendiendo lo informado en el correo electrónico recibido el 11 de septiembre de 2019 por parte de El Contratista con el análisis de tiempos del proveedor y fabricante de la cercha; EPM se permite comunicar que está interesada en modificar el contrato en los siguientes términos:

1. Prorrogar en sesenta (60) días calendario el plazo de ejecución.
2. Adicionar el Contrato en el valor estimado de \$239.476.587,00 según el cuadro de cantidades que se presenta en el Anexo 1 a esta comunicación
3. Incluir ítems no contemplados en el contrato inicial por valor de \$77.738.072,08 según el cuadro de cantidades que se presenta en el Anexo 2 a esta comunicación y de acuerdo con los APU de los nuevos ítems extras, previamente pactados.

La Interventoría de obra se continuará realizando de manera directa por los funcionarios designados por EPM.

Los demás términos y condiciones del contrato permanecerán sin cambio.

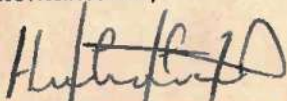
Para seguir con el trámite respectivo, usted deberá enviar una comunicación aceptando las condiciones establecidas en el presente comunicado relacionando este No. de radicado y en donde se incluya un párrafo declarando lo siguiente:

Se declara que "MS Construcciones S.A.S." exonera de toda responsabilidad a EPM y por tanto no hará ninguna reclamación por lo que se pacta en la presente modificación bilateral que resulte de este trámite, ni por los hechos que dieron lugar a la misma. Manifestamos que no habrá lugar a indemnización alguna por parte de EPM, toda vez que los ítems y

valores relacionados en las comunicaciones que soportan la modificación, son los únicos que EPM deberá reconocer.

Además, favor diligenciar y enviar el Formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT) que se anexa con la comunicación.

Atentamente,



HUGO LEON LOPEZ ARENAS

Director (E)

Dirección Proyectos Aguas, Saneamiento, Gas y Locativos 2



Sabaneta, Septiembre 13 de 2019

REF. CE-50/19

Ingeniera
HUGO LEON LOPEZ ARENAS
Directora (E)
Dirección Proyectos aguas, saneamiento, gas y locativos 2

REFERENCIA: Contrato: CW-12087.OBJETO: Grupo 1: Construcción, reposición y modernización de las redes y acometidas de acueducto y alcantarillado y obras complementarias en la cuenca La Seca y en el circuito Popular.

Asunto: OFICIO DE INTENCION, AMB7

Cordial Saludo

En atención al requerimiento 20190130117879 del 11 de septiembre de 2019, la empresa MS CONSTRUCCIONES SAS, NIT: 811.014.761-1, manifiesta su interés de ampliar el plazo en 60 días calendario, adicionar el valor estimado de \$ 239.476.587,00, e incluir ítems de obra extra por un valor de \$ 77.738.072,08. Además Se declara que "MS Construcciones S.A.S." acepta las condiciones descritas, exonera de toda responsabilidad a EPM y por tanto no hará ninguna reclamación por lo que se pacta en la presente modificación bilateral que resulte de este trámite, ni por los hechos que dieron lugar a la misma. Manifestamos que no habrá lugar a indemnización alguna por parte de EPM, toda vez que los ítems y valores relacionados en la comunicación que soportan la modificación, son los únicos que EPM deberá reconocer.

Agradecemos la atención prestada

Cordialmente,


MAURICIO SIERRA JARAMILLO
Representante legal / Gerente
MS CONSTRUCCIONES SAS

Noviembre 7 de 2019

Señor
MAURICIO SIERRA JARAMILLO
Representante Legal
M.S. CONSTRUCCIONES S.A.S.
Carrera 43A # 61SUR 152 INT 155
Sabaneta.

0257
20190130148988

Asunto: Modificación Bilateral N° 9 - CRW73489

Contrato No. CW12087

Objeto: "Construcción, reposición y modernización de las redes y acometidas de acueducto y alcantarillado y obras complementarias en La Cuenca La Seca y en el circuito Popular - Grupo 1." (Obras restantes).

En atención a sus comunicados 20190120240493 y 20190120253645 del 16 y 29 de octubre de 2019 respectivamente, teniendo en cuenta las visitas realizadas por el personal de la UN. INGENIERIA DE PROYECTOS 1, a las obras donde se instalará el viaducto en el sector de Cañada Negra, se conceptuó que se debía profundizar más de lo establecido por el diseño en algunas excavaciones; además, considerando las dificultades encontradas en la excavación con los estratos rocosos y los bajos rendimientos obtenidos; EPM se permite comunicar que está interesada en modificar el contrato en los siguientes términos:

1. Prorrogar en veinte (20) días calendario el plazo de ejecución.
2. Adicionar cantidades al Contrato en un valor estimado de \$140.042.047,27 según el cuadro de cantidades que se presenta en el Anexo 1 a esta comunicación. (Obra adicional)
3. Incluir ítems no contemplados en el contrato inicial por valor de \$197.248.904,00 según el cuadro de cantidades que se presenta en el Anexo 2 a esta comunicación y de acuerdo con los APU de los nuevos ítems extras, previamente pactados. (Obra extra)
4. Ampliar el alcance en localización para atender las obras contractuales no ejecutadas por el contrato CW12089 en el 12 de octubre y el Circuito Picacho.

La Interventoría de obra se continuará realizando de manera directa por los funcionarios designados por EPM.

Los demás términos y condiciones del contrato permanecerán sin cambio.

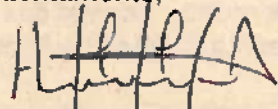
estamos ahí.

Para seguir con el trámite respectivo, usted deberá enviar una comunicación aceptando las condiciones establecidas en el presente comunicado relacionando este No. de radicado y en donde se incluya un párrafo declarando lo siguiente:

Se declara que "MS Construcciones S.A.S." exonera de toda responsabilidad a EPM y por tanto no hará ninguna reclamación por lo que se pacta en la presente modificación bilateral que resulte de este trámite, ni por los hechos que dieron lugar a la misma. Manifestamos que no habrá lugar a indemnización alguna por parte de EPM, toda vez que los ítems y valores relacionados en las comunicaciones que soportan la modificación, son los únicos que EPM deberá reconocer.

Además, favor diligenciar y enviar el Formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT) que se anexa con la comunicación.

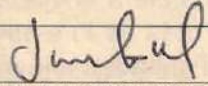
Atentamente,



HUGO LEON LOPEZ ARENAS

Director (E)

Dirección Proyectos Aguas, Saneamiento, Gas y Locativos 2

	
SAULO AUGUSTO MONTOYA MONTOYA Profesional Gestión Proyectos e Ingeniería	DIEGO ALEJANDRO GUISAO CARVAJAL Profesional Gestión Proyectos e Ingeniería
Elaboró	Revisó



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
OHSAS 18001:2007



www.tuv.com
ID 9105083193

Sabaneta, noviembre 7 de 2019

REF. CE-73/19

Ingeniera
HUGO LEON LOPEZ ARENAS
Directora (E)
Dirección Proyectos aguas, saneamiento, gas y locativos 2

REFERENCIA: Contrato: CW-12087.OBJETO: Grupo 1: Construcción, reposición y modernización de las redes y acometidas de acueducto y alcantarillado y obras complementarias en la cuenca La Seca y en el circuito Popular.

Asunto: OFICIO DE INTENCION, AMB9

Cordial Saludo

En atención al requerimiento 20190130148988 del 7 de noviembre de 2019, la empresa MS CONSTRUCCIONES SAS, NIT: 811.014.761-1, manifiesta su interés de ampliar el plazo en 20 días calendario, adicionar el valor estimado de \$ 140.042.047,27, e incluir ítems no contemplados en el contrato inicial a por un valor de \$ 197.248.904,00, ampliar el alcance en localización para atender las obras contractuales no ejecutadas por el contrato CW 12089 en el 12 de octubre y el circuito el picacho. Además, Se declara que "MS Construcciones S.A.S." acepta las condiciones descritas, exonera de toda responsabilidad a EPM y por tanto no hará ninguna reclamación por lo que se pacta en la presente modificación bilateral que resulte de este trámite, ni por los hechos que dieron lugar a la misma. Manifestamos que no habrá lugar a indemnización alguna por parte de EPM, toda vez que los ítems y valores relacionados en la comunicación que soportan la modificación, son los únicos que EPM deberá reconocer.

Agradecemos la atención prestada

Cordialmente,


MAURICIO SIERRA JARAMILLO
Representante legal/Gerente
MS CONSTRUCCIONES SAS